



Aprueba Tercera modificación presupuestaria al convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de fortalecimiento social 2020

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1305

PUERTO NATALES, 24 de Noviembre de 2020

### VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 2.- El D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el Texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República.
- 3.- El D.F.L. N° 1/16.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 5.- La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 6.- La Resolución N° 7, de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7.- La Resolución N° 218 de la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, que delega Facultades en el Señor Gobernador Provincial de Última Esperanza.
- 8.- Los demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio de transferencia de recursos apoyo, monitoreo y supervisión de la gestión territorial "*programa de fortalecimiento de la gestión provincial del sistema intersectorial de protección social*" entre la Gobernación de Última Esperanza y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes de fecha 11 de marzo de 2019.
- 2.- La resolución exenta N°209, de fecha 11 de marzo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y de la antártica chilena que aprueba convenio antes descrito.
- 3.- La resolución exenta N° 1502 de fecha 21 de octubre de 2019 de la Gobernación Provincial de Última Esperanza que aprueba convenio descrito en el numeral 1 de este considerando.
4. La resolución exenta N°183 de fecha 05 de marzo de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y de la Antártica Chilena que aprueba prórroga del convenio indicado en el número 1 anterior.
5. La resolución exenta N° 335 de fecha 10 de marzo de 2020 de la Gobernación Provincial de Última Esperanza que aprueba prórroga indicada en el numeral anterior.
6. La resolución exenta N°418 de fecha 17 de julio de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y de la antártica chilena que aprueba primera modificación presupuestaria año 2020.
7. La resolución exenta N°990 de fecha 12 de agosto de 2020 de esta Gobernación Provincial, que aprueba primera modificación presupuestaria año 2020.
8. La resolución exenta N°617 de fecha 04 de noviembre de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y de la antártica chilena que aprueba la segunda modificación presupuestaria año 2020.
9. La resolución exenta N°1249 de fecha 09 de noviembre de 2020 de esta Gobernación Provincial, que

aprueba segunda modificación presupuestaria año 2020.

10. La resolución exenta N°671 de fecha 20 de noviembre de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y de la Antártica Chilena que aprueba la tercera modificación presupuestaria año 2020.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE**, la tercera modificación presupuestaria al convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial de Protección Social 2020 entre la Gobernación Provincial de Última Esperanza y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2.- **DEJASE**, establecido que la modificación señalada y que se aprueba por esta Resolución, es parte integrante de la misma.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Raul Alexis Suazo Mardones  
Gobernador Provincial de Última Esperanza



24/11/2020

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** qAY1OXz2eXGP7o21a78BpQ==

HOP/CPF/cpf

**ID DOC : 18660066**

Distribución:

1. Roxana Andrea Caceres Ampuero (Gobernación Provincial de Última Esperanza/Departamento Social)
2. Sandra Eliana Ojeda Ojeda (Gobernación Provincial de Última Esperanza/Departamento de Administración y Finanzas)
3. Juan Roberto Montiel Cardenas (Gobernación Provincial de Última Esperanza/Departamento de Administración y Finanzas)
4. Gobernación Provincial de Última Esperanza/Oficina de Partes y OIRS





**TOTALMENTE TRAMITADO**  
Fecha 20 NOV 2020  
V°B° Trámite

**RESOLUCION EXENTA N° 671/**

**MAT.:** Aprueba Tercera Modificación Presupuestaria Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial", año 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y, la Gobernación de Última Esperanza.

**PUNTA ARENAS, 20.11.2020.**

**Expediente: 103185/2020.**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 18.575 del 05.12.1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.628 del 28.08.1999, sobre Protección de la Vida Privada.
3. La Ley N° 19.880 del 29.05.2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
4. La Ley N° 19.949 del 05.06.2004, que crea al Sistema de Protección Social Chile Solidario.
5. La Ley N° 20.379 del 12.09.2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".
6. La Ley N° 20.595 del 17.05.2012, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo mujer.
7. La Ley N° 21.150 del 16.04.2019, que modifica la Ley N° 20.530 y Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
8. La Ley N° 21.192, del 19.12.2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
9. El Decreto N° 160 del 17.01.2008, que aprueba el reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.
10. El Decreto N° 34 del 07.12.2012, que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.
11. El Decreto N° 29 del 30.08.2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba reglamento del Art. 4° de la Ley N° 20.595. Sobre otros usuarios del Subsistema de Protección Social.
12. La Resolución N° 7 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República. Que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
13. La Resolución N° 8 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República. Que determina los montos en UTM, a partir de los cuáles los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
14. La Resolución N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
15. La Resolución Exenta N° 218 de 2016, de Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que delega facultades que indica en el Gobernador de la Provincia de Última Esperanza.
16. La Resolución Exenta N° 1436 del 25.09.2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución de los subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado "Seguridades y Oportunidades".

Edificio Magallanes  
Borjes 901 Pisco  
Punta Arenas  
Teléfono:  
+56 61 2 248189- 2 247498  
Casilla 507  
e-mail: [seremi\\_magallanes@desarrollosocial.gob.cl](mailto:seremi_magallanes@desarrollosocial.gob.cl)

[www.ministeriodesarrollosocial.cl](http://www.ministeriodesarrollosocial.cl)





17. La Resolución Exenta N° 045 del 25.01.2019 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Apoyo, Monitoreo y Supervisión de la Gestión Territorial "Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial", año 2019. Del Sistema Intersectorial de Protección Social.
18. El convenio de Transferencia de Recursos Apoyo, Monitoreo y supervisión de la Gestión Territorial "Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección Social" entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Gobernación de Última Esperanza, de fecha 01.03.2019.
19. La Resolución Exenta N° 209 del 11.03.2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos "Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial", año 2019, con la Gobernación de Última Esperanza.
20. La Resolución Exenta N° 0119 del 20.02.2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece los montos a transferir año 2020 a las Gobernaciones que indica, para la ejecución de la Asignación presupuestaria "Apoyo, Monitoreo y Supervisión a la Gestión Territorial", año 2020.
21. La Resolución Exenta N° 183 del 05.03.2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que Aprueba Prórroga Automática del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial año 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Gobernación de Última Esperanza.
22. Resolución Exenta N° 418 del 17.07.2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la 1ª Modificación Presupuestaria del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial, año 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Gobernación de Última Esperanza.
23. Resolución Exenta N° 617 del 04.11.2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la 2ª Modificación Presupuestaria del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial, año 2019, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Gobernación de Última Esperanza.
24. El oficio Ord. N° 1435 de fecha 18.11.2020 de la Gobernación Provincial de Última Esperanza, que solicita la 3ª modificación presupuestaria del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección Social para el año 2020.

#### CONSIDERANDO:

**Que en la cláusula OCTAVA: DE LA REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA, del Convenio de Transferencia de Recursos, "Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección Social", Provincia de Magallanes, año 2019, señala lo siguiente:**

**"La Gobernación Provincial, por motivos fundados, dentro del periodo de ejecución del Programa, y de manera previa a la ejecución del gasto respectivo, podrá presentar una solicitud por escrito a la SEREMI, a fin de que autorice redistribuir los fondos asignados, entre los distintos ítems y subítems del plan de cuentas (disponible en SIGEC), respetando las acciones, ítems y rubros financiables. Debiendo paralelamente subir a SIGEC la nueva redistribución presupuestaria solicitada.**

**La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, podrá o no autorizar la solicitud de redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Gobernación Provincial dentro de los 7 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, a través de un oficio suscrito por el/a Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social respectivo".**

Que, la justificación de la solicitud realizada a través del Ord. N° 1435 de fecha 18.11.2020, se fundamenta en los siguientes argumentos:

**Se deja con saldo 0 este ítem (Expositor Talleres) dado que al finalizar el año y durante el próximo año el programa no tendrá continuidad. Además, al adquirir materiales de oficina queda como patrimonio de Gobernación y puede ser utilizado por los profesionales del Área Social."**





**RESUELVO:**

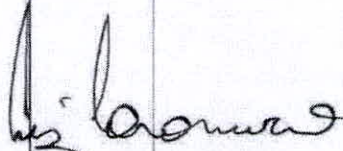
**1º APRUEBESE**, la 3ª solicitud de modificación de presupuesto del Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 01.03.2019, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Gobernación de Última Esperanza, cuya prórroga automática se encuentra aprobada según Resolución Exenta N° 183 del 05.03.2020 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, quedando consignado de la siguiente manera:

Modalidad	Ítem presupuestario	Distribución anterior	Modificación actual	Diferencia
Coordinación	2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 2.598.830	\$ 2.998.830	\$400.000
Capacitación	1.2.1.10 Expositor Talleres	\$ 400.000	\$ 0	(\$ 400.000)
<b>Total Redistribuido</b>		<b>\$ 2.998.830</b>	<b>\$ 2.998.830</b>	<b>\$ 0</b>

**2º** En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**LIZ CASANUEVA MÉNDEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

MDB/PRC/MHP/AHM/ITF/itf

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gobernación Provincial de Última Esperanza.
- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Magallanes y de la Antártica Chilena (3)

Edificio Magallanes  
Bories 901 Piso 8 y 9  
Punta Arenas  
Teléfono:  
+56 61 2 248189 - 2 247498  
Casilla 507  
e-mail: [seremi\\_magallanes@desarrollosocial.gob.cl](mailto:seremi_magallanes@desarrollosocial.gob.cl)  
[www.ministeriodesarrollosocial.cl](http://www.ministeriodesarrollosocial.cl)